



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

UMAR/CAAS-11/23
14/07/2023

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Mar, sita en: Ciudad Universitaria, Campus Puerto Ángel, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, siendo las diecisiete horas del catorce de julio de dos mil veintitrés, día y hora señalada para que tenga verificativo la reunión en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Mar, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 del Reglamento de la propia Ley, así como en el acta del Consejo Académico, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que constituye el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Mar, y al acta de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, en donde se dio el nombramiento a los actuales integrantes del Comité, el cual opera para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y la contratación de servicios que se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, y previa convocatoria se reunieron en la Vice-Rectoría de Administración los CC. L.C.E. José Luis Ramos Espinoza, Vice-Rector de Administración en su carácter de Presidente; L.C.E. Gerardo Juan López Salazar, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de Secretario; y mediante la plataforma digital denominada Zoom, a través del link: <https://us05web.zoom.us/j/81717348000?pwd=U7u7aOR0IQGodabikH7DitovHTvgWd.1> comparecen los CC. Dra. María Alejandra Menéndez Ortiz; Dra. Mónica Alicia Calderón Oropeza, ambas profesoras-investigadoras, en su carácter de vocales; L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, en su carácter de asesor de este comité. Abierta que fue la presente, y confirmando el quórum legal para el desarrollo de la misma, se procede al análisis y a la toma del siguiente: -----

ACUERDOS

ÚNICO.- Se inicia la sesión y para la adquisición de tres camionetas marca JAC, modelo FRISON T6 FLEX 2023, solicitado por la Vice-Rectoría de Administración, con cargo a los recursos provenientes de ingresos propios. En uso de la palabra, el L.C.E. José Luis Ramos Espinoza comenta a éste Comité que existe la necesidad de adquirir tres vehículos con capacidad para 5 pasajeros, y con una capacidad de carga de más de una tonelada, con cubierta para caja de carga. Lo anterior, debido a que los vehículos de esta institución tienen un promedio de vida útil de más de 20 años, lo que incrementa año con año el costo de mantenimiento de la plantilla vehicular, por lo que se hace necesario sustituir los de mayor costo de mantenimiento. Para lo anterior, instruyó al Departamento de Recursos Materiales realizar la investigación de mercado correspondiente para determinar las condiciones prevaletientes. En uso de la palabra el Lic. Gerardo Juan López Salazar, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, presenta las propuestas económicas de vehículos con esas características mismas que se enuncian para referencia:

VEHÍCULO	MARCA	PRECIO DE MERCADO
HILUX 2023 DOBLE CABINA BASE	TOYOTA	\$514,000.00
HILUX 2023 DOBLE CABINA SR	TOYOTA	\$557,000.00
HILUX 2023 DOBLE CABINA DIESEL MT	TOYOTA	\$595,800.00
HILUX 2023 DOBLE CABINA DIESEL AT	TOYOTA	\$767,700.00
RANGER 2023	FORD	\$801,000.00
MAVERICK 2023	FORD	\$709,000.00
FRONTIER V6 PRO-4X 2023	NISSAN	\$1,003,900.00
COLORADO 2023	CHEVROLET	\$936,400.00
FRISON T6 FLEX 2023	JAC	\$435,000.00

Mujdy

1



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

UMAR/CAAS-11/23
14/07/2023

En uso de la palabra nuevamente el Lic. Ramos Espinoza, señala que, dentro de la normatividad aplicable, la Ley Estatal de Austeridad Republicana establece en su artículo 15 lo siguiente: -----

"Son medidas de austeridad de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano interno encargado del control que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales; -----

En tal tenor, y atendiendo a las medidas de austeridad, resulta inviable la realización de una Licitación Pública, toda vez que de las condiciones económicas prevalecientes en el mercado se observa que la mayor parte de los vehículos sobrepasa el límite establecido en la Ley, es decir, el precio de los vehículos es mayor a los \$450,542.85, por lo cual resulta inviable la realización de dicho procedimiento bajo el criterio de austeridad. -----

En tal sentido, y como resultado de la investigación se determina que hay un vehículo que cumple con las especificaciones requeridas y que, además, cumple con el criterio de austeridad, y es el vehículo FRISON T6 FLEX 2023, marca JAC. -----

Por lo anterior, en criterio de economía, nos ubicamos en los supuestos establecidos por el artículo 46 fracción VIII, que a la letra dice: "VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada. Este supuesto aplicará para servicios cuando deriven de una marca determinada;" -----

En tal sentido se presenta el cuadro comparativo con única partida (tres vehículos), la cual contiene las siguientes cotizaciones: AUTOMOTRIZ MARGOM, S.A. DE C.V. (SUCURSAL OAXACA), por la cantidad de \$1,305,000.00 (Un millón trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; AUTOMOTRIZ MARGOM, S.A. DE C.V. (SUCURSAL SALINA CRUZ), por la cantidad de \$1,305,000.00 (Un millón trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; RZ MOTORS, S.A. DE C.V. (SUCURSAL PUEBLA), por la cantidad de \$1,305,000.00 (Un millón trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Se hace la observación que los tres proveedores cumplen con lo solicitado y presentan los mismos precios de lista de las unidades, por lo que, en términos de imparcialidad, los miembros del Comité proponen adjudicar una unidad a cada proveedor. En tenor de lo anterior, previo análisis de las cotizaciones presentadas, y con fundamento en el artículo 4 fracción III de la Ley de ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 y 45 y 46 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de servicios y Administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, los miembros del Comité de Adquisiciones de esta Universidad, acordaron que la compra se realizara ante los siguientes proveedores: **AUTOMOTRIZ MARGOM, S.A. DE C.V. (SUCURSAL OAXACA), UNA UNIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; AUTOMOTRIZ MARGOM, S.A. DE C.V. (SUCURSAL SALINA CRUZ), UNA UNIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; RZ MOTORS, S.A. DE C.V. (SUCURSAL PUEBLA), UNA UNIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. ---**

Acordado el punto anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Mar, recomienda que, dada la naturaleza del acuerdo y en términos de transparencia, se ponga a consideración del H. Consejo Académico de esta Casa de Estudios, lo determinado; para que analicen la recomendación que en este acto emite el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, y emitan el fallo definitivo con relación a la adjudicación de las unidades. -----

Por lo expuesto en el único acuerdo de la presente acta, será sometido a la decisión del H. Consejo Académico de la Universidad del Mar, quién se pronunciará al respecto en la sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado programada para **LAS 11:00 HORAS DEL DÍA LUNES 07 DE AGOSTO DE 2023**, considerando la recomendación

Mejdy

Mejdy

Mejdy



UNIVERSIDAD DEL MAR

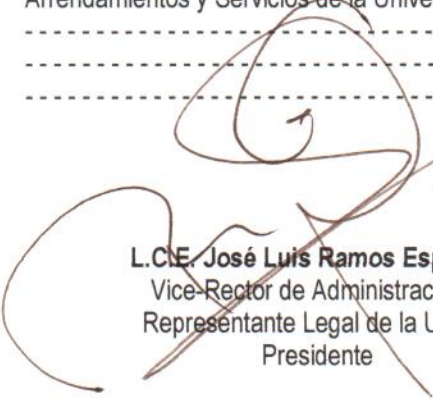
Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

UMAR/CAAS-11/23
14/07/2023

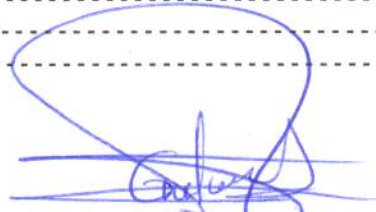
que en este acto emite el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad. -----

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la presente acta a las diecinueve horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos y cada uno de los que en ella intervinieron para su legal constancia, agregándose los documentos señalados en los puntos respectivos, mismos que se anexan a la presente acta para que se tengan formando parte de la misma, vinculándose jurídicamente en todas sus partes para los efectos legales a que haya lugar, los cuales se encuentran debidamente revisados y rubricados por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Mar, presentes. -----


CONSTE



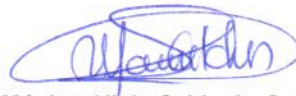
L.C.E. José Luis Ramos Espinoza
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UMAR
Presidente



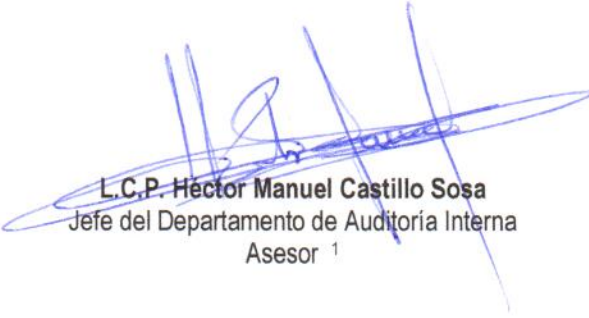
L.C.E. Gerardo Juan López Salazar.
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Secretario



Dra. María Alejandra Menéndez Ortiz
profesora-investigadora
Vocal



Dra. Mónica Alicia Calderón Oropeza
profesora-investigadora
Vocal



L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa
Jefe del Departamento de Auditoría Interna
Asesor ¹

¹ LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, No. UMAR/CAAS-11/23 DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2023.